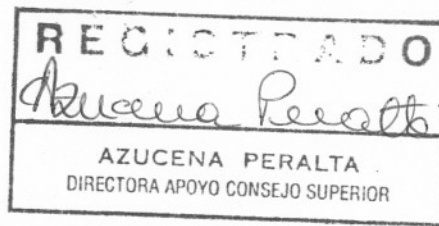




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 58/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Daniel Angel MIGLIACCIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Máquinas Eléctricas II e Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia, sin tener aprobada su correspondiente correlativa

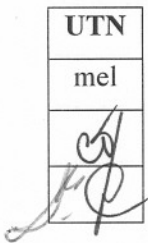


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Química General, al alumno Daniel Angel MIGLIACCIO, Legajo N° 25490, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1887/2005



Ing. RECTOR CARLOS GROTTO  
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento